



**100 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO  
DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y  
LAS FARC-EP PARA TERMINAR EL CONFLICTO  
Y CONSTRUIR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA**



# 100 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LAS FARC-EP PARA TERMINAR EL CONFLICTO Y CONSTRUIR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

## **ONU MUJERES**

### **Belén Sanz**

Representante de País Colombia  
ONU Mujeres

### **Silvia Arias y Margarita Muñoz**

Equipo Técnico Mujeres Paz y Seguridad  
ONU Mujeres

### **Edición**

Juan Felipe Echeverry

### **Diseño e impresión**

Acento Editorial  
[www.acentoeditorial.com](http://www.acentoeditorial.com)

ONU Mujeres, 2017

# 100 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

La participación de las mujeres en el proceso de paz en Colombia entre el Gobierno y las FARC-EP, ha sido una realidad. En las Mesas de trabajo regionales para contribuir al fin del conflicto, el 46% de las participantes fueron mujeres, que aportaron con sus propuestas acerca de la verdad y los derechos de las víctimas; en los Foros Nacionales representaron el 40% de los participantes que contribuyeron a analizar 4 de los puntos del Acuerdo sobre desarrollo integral agrario, participación política, solución a las drogas ilícitas, y derechos de las víctimas. Más aún, las mujeres constituyeron el 60% de las delegaciones de víctimas que viajaron a La Habana a conversar con las partes sobre sus vivencias en la guerra y la restitución de sus derechos. Varias delegaciones de expertas y expertos en género asesoraron a los miembros de la Mesa y formularon recomendaciones para cada uno de los puntos discutidos. El movimiento de mujeres históricamente había estado aportando reflexiones y acciones para hacer de la paz una realidad.

Sin duda, todos estos esfuerzos tuvieron resultados notables como: a) el nombramiento formal de dos plenipotenciarias por parte del Gobierno nacional: para garantizar la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres en el Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y b) la creación de la Subcomisión de Género como un hecho inédito en los procesos de paz en el mundo.

Como resultado, en los Acuerdos se precisa y define el enfoque de género como principio articulador asociado a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en

la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de las mujeres por causa del conflicto.

Así, el enfoque de género como principio de derechos es uno de los lineamientos principales del Acuerdo Final, el cual le apuesta a la inclusión como un principio de actuación social, política y democrática, encaminado al reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial de las mujeres independiente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional.

Precisamente esta cartilla recoge las 100 medidas que incorporan la perspectiva de género en el documento del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera, y refleja algunos de los avances en materia legislativa o de reglamentación para su cumplimiento. En ese sentido, muchas de las medidas incluyen el nombre de la entidad actualmente respondiente del tema y el marco jurídico que la respalda. Sin embargo, se aclara que, por tratarse de un proceso de reglamentación en curso, es factible que algunas de ellas se modifiquen, ajusten o complementen.

La implementación de lo acordado en materia de garantía de derechos para las mujeres y para la igualdad de género es un reto. Este documento pretende ser una herramienta de conocimiento y gestión para hacerle seguimiento a lo acordado, para el fortalecimiento de la democracia y para contribuir a construir una paz estable y duradera.

**Belén Sanz**

*Representante País Colombia*

*ONU Mujeres*

# 100 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LAS FARC-EP PARA TERMINAR EL CONFLICTO Y CONSTRUIR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

1. REFORMA RURAL INTEGRAL (RRI)	2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ	3. FIN DEL CONFLICTO	4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS	5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: "SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN", INCLUYENDO LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; Y COMPROMISO SOBRE DERECHOS HUMANOS	6. IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFERENDACIÓN
27 Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de la RRI	17 Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del punto de participación política	16 Medidas en las que se incorpora la perspectiva de género en el fin del conflicto	17 Medidas que incorporan la perspectiva de género en la solución al problema de las drogas ilícitas	15. Medidas que incorporan el enfoque de género en el acuerdo sobre las víctimas del conflicto: "sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición", incluyendo la jurisdicción especial para la paz; y compromiso sobre derechos humanos	8 Medidas que incorporan la perspectiva de género en la implementación, verificación y referendación de los acuerdos
12 medidas que incorporan la perspectiva de género en la promoción del acceso y uso de tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la delimitación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva	2 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final	8 medidas que incorporan la perspectiva de género en el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejarón de las armas (DA)	8 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito	4 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto	Medidas que incorporan la perspectiva de género en los mecanismos de implementación y verificación
3 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	6 medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa	8 medidas que incorporan la perspectiva de género en el Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenazan o atentan contra las personas que participan en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo	6 medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Programa de Prevención de Consumo y Salud Pública	5 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia: Jurisdicción Especial para la paz	Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos
12 medidas que incorporan el enfoque de género en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	9 medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad		3 medidas que incorporan el enfoque de género para la solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	6 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz	Medidas que incorporan la perspectiva de género en las prioridades para la implementación normativa
					Medidas que incorporan la perspectiva de género en las Salvaguardas y garantías del capítulo Étnico
					Medidas que incorporan la perspectiva de género en lo referente al acompañamiento internacional

# CONTENIDO

<b>1. REFORMA RURAL INTEGRAL (RRI)</b>	<b>4</b>
27 Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de la RRI	6
<b>2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ</b>	<b>10</b>
17 Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del punto de Participación Política	12
<b>3. FIN DEL CONFLICTO</b>	<b>16</b>
16 Medidas en las que se incorpora la perspectiva de género en el Fin del Conflicto	18
<b>4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS</b>	<b>22</b>
17 Medidas que incorporan la perspectiva de género en la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	24
<b>5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: “SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”, INCLUYENDO LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; Y COMPROMISO SOBRE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>27</b>
15 Medidas que incorporan el enfoque de género en el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos	30
<b>6. IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN</b>	<b>33</b>
8 medidas que incorporan la perspectiva de género en la Implementación, verificación y refrendación de los acuerdos	35





# 1. REFORMA RURAL INTEGRAL (RRI)

## Alcance

La RRI es de aplicación universal. Su ejecución, priorizada para las regiones más afectadas por el conflicto, se llevará a cabo a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que son instrumentos de reconciliación en los que todos los actores trabajan para construir la paz.

## Enfoques

La RRI y los planes y programas que de ella se deriven tendrán enfoque territorial, diferencial y de género; es decir, reconocerán y tendrán en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

## Propósitos

### *Transformación estructural del campo*

Se busca revertir los efectos del conflicto y solucionar sus causas históricas: Concentración de la tierra; exclusión del campesinado y atraso de las comunidades rurales, lo cual afecta especialmente a las mujeres, niñas y niños.

Para ello se establecen medidas que garanticen el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo, en particular mujeres rurales y población más vulnerable; democratizar la propiedad y promover la desconcentración de la tierra en cumplimiento de su función social; garantizar que mujeres y hombres participen y se beneficien por igual de la implementación del acuerdo; lograr un ordenamiento socio-ambiental sostenible y reconocimiento y apoyo a las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y demás formas de asociatividad solidaria de campesinos, campesinas y comunidades étnicas, como mecanismo para el cierre de la frontera agrícola.

### *Creación de condiciones de bienestar para la población rural, logrando la transformación de la realidad del campo*

Se busca integrar las regiones, erradicar la pobreza y promover la igualdad. Para ello se establecerán planes nacionales de desarrollo rural integral que provean bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, enfocados en mejorar la calidad de vida de niñas, niños, hombres y mujeres.

Se debe asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, la garantía de la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.

Para ello se generarán espacios institucionales participativos y democráticos para la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados; espacios en los

cuales deben participar hombres y mujeres rurales. Se reconocerá el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria, así como el rol productivo y reproductivo de las mujeres en el desarrollo de la nación. Por lo anterior se harán mayores esfuerzos para garantizarles condiciones de bienestar, y para fortalecer sus formas de organización y producción.



## 27 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DE LA RRI

### 12 medidas que incorporan la perspectiva de género en la promoción del acceso y uso de tierras improductivas, la formalización de la propiedad, la delimitación de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva

1. Acceso prioritario de mujeres campesinas sin tierra o con tierra insuficiente al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015).*

2. Otorgamiento de subsidio integral para la compra de tierras a mujeres y hombres de las zonas priorizadas.

*Banco Agrario. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*

3. Creación de línea de crédito especial, subsidiada y de largo plazo para la compra de tierras por parte de mujeres y hombres de las zonas priorizadas

*Banco Agrario. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*

4. Participación de mujeres y hombres de comunidades locales en la selección de las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita

del subsidio integral. Este procedimiento definido por la ley deberá priorizar a mujeres rurales, mujeres cabeza de familia, entre otros.

*Banco Agrario. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (Decreto 2371/2015)*

5. Inclusión de medidas específicas para superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad, dentro del Plan de Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.*

6. Puesta en marcha de procesos de retorno voluntario de mujeres víctimas de desplazamiento y despojo, para revertir los efectos del conflicto y restituirles sus derechos sobre la tierra.

*Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas.*

7. Asesoría legal y formación a las mujeres sobre derechos y acceso a la justicia, con medidas específicas encaminadas a la superación de barreras que dificultan el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra en el marco de la nueva jurisdicción agraria.



*Nueva Jurisdicción Agraria en proceso de aprobación normativa vía Fast Track*

8. Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.

*Nueva Jurisdicción Agraria en proceso de aprobación normativa vía Fast Track*

9. Desagregación de información por sexo y etnia en el Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que permita, entre otros, contar con datos sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Decreto 2363/2015)*

10. Incorporación de los emprendimientos de convivencia y desarrollo de las organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*

11. Creación de mecanismos de participación de organizaciones de mujeres rurales en el Plan de zonificación ambiental para la delimitación de la frontera agrícola.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2363/2015. Artículo 85 de la Ley 160 de 1994)*

12. Creación de mecanismos de participación activa de las mujeres y los hombres pertenecientes a las comunidades que habitan en las

Zonas de Reserva Campesina (ZRC) para la ejecución de sus planes de desarrollo.

*Agencia Nacional de Tierras adscrita al Ministerio de Agricultura*

### 3 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

1. Reconocimiento y promoción de las organizaciones de mujeres rurales como actores de primera línea en la transformación estructural del campo

*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015)*

2. Participación de hombres y mujeres en el diagnóstico que identificará las necesidades del territorio y definirá las acciones correspondientes, las cuales deben tener metas orientadas a alcanzar la transformación estructural de las condiciones de vida y de producción de las comunidades.

*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015).*

3. Presencia representativa de las mujeres rurales y sus organizaciones en las instancias que se establezcan en los distintos niveles territoriales para garantizar la participación ciudadana en desarrollo de lo acordado en la RRI, para: Definir las prioridades en la implementación de los planes nacionales en el territorio; asegurar la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos.

*Agencia de Desarrollo Rural adscrita al Ministerio de Agricultura (Decreto 2364 de 2015).*

## 12 medidas que incorporan el enfoque de género en los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

1. Implementación de medidas para la superación de la pobreza que respondan a las necesidades de las mujeres en el campo y logren la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.

*Agencia de la Renovación del Territorio (Decreto 2366 de 2015); y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.*

2. Adopción de un enfoque diferencial y de género en el diseño e implementación del Plan Nacional de Salud Rural, de modo tal que tenga en cuenta los requerimientos en salud para las mujeres de acuerdo a su ciclo vital, incluyendo su salud sexual y reproductiva, atención psicosocial y medidas especiales para mujeres gestantes, niños y niñas.

*Ministerio de Salud (Decreto 4107 de 2011).*

3. Promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales dentro del Plan Especial de Educación Rural

*Ministerio de Educación Nacional; SENA*

4. Incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales a la educación técnica, tecnológica y universitaria, contenidas dentro del Plan Especial de Educación Rural.

*Ministerio de Educación Nacional; SENA*

5. Incorporación del enfoque diferencial en las soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural, dentro del Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural.

*Ministerio de Vivienda; Fondo Nacional del Ahorro; Fondo Nacional de Vivienda*

6. Priorización de las mujeres beneficiarias del Plan de Distribución de Tierras y mujeres cabeza de familia, entre otras en el otorgamiento de subsidios para construcción y mejoramiento de vivienda.

*Fondo Nacional de Vivienda*

7. Promoción de la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales en el Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, para lograr el fortalecimiento de pequeños y pequeñas productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.

*Agencia de Desarrollo Rural*

8. Acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las organizaciones de mujeres rurales para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.

*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del trabajo*

9. Participación de las mujeres en la regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica, en el marco de la implementación del Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación, y su sistema de seguimiento y evaluación.

*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del trabajo*

- 10.** Promoción de asociaciones de mujeres rurales para que provean información y logística, administren centros de acopio y promocionen productos del campo. Lo anterior en el marco del Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria.  
*Unidad Administrativa de Organizaciones solidarias del Ministerio del Trabajo*
- 11.** Incorporación del enfoque diferencial y del reconocimiento de la situación particular de las mujeres en el diseño e implementación del Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales. Esto incluye:
- Promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales;
  - Programas para la protección del riesgo económico de la vejez hacia población rural en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, considerando las necesidades especiales de las mujeres adultas mayores;
  - Promoción de esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque especial en la mujer trabajadora del campo.  
*Ministerio de salud - Viceministerio de la Protección Social; y Ministerio del Trabajo.*
- 12.** Reconocimiento del papel de las mujeres rurales en la satisfacción del derecho a la alimentación, en el marco del Sistema Especial para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación de la Población Rural. Esto incluye:
- Garantizar la representación de hombres y mujeres en la creación y funcionamiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición.
  - Desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición, especialmente para población rural en condiciones de miseria, mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y tercera edad.  
*Agencia de Desarrollo Rural, adscrita al Ministerio de Agricultura; y Dirección de Salud Pública del Ministerio de Salud.*



## 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ

### Alcance

La ampliación y la cualificación de la democracia es una condición necesaria para la consolidación de la paz. En ese sentido, se debe permitir el surgimiento de nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales, para fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política.

### Enfoques

Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política, es necesario desarrollar medidas afirmativas que garanticen su participación en los diferentes espacios de representación política y social.

### Propósitos

*Pluralismo político y garantías de participación política para consolidar la paz en un escenario de fin del conflicto*

Se busca fortalecer el proceso democrático a través de la constitución de nuevos partidos y movimientos

políticos, que tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y para ser alternativas de poder. Asimismo, asegurar el respeto de los valores democráticos y de quienes ejercen la oposición política; distribuir de manera equitativa los recursos públicos destinados a los partidos y movimientos políticos y mayor transparencia del proceso electoral; propiciar una mayor participación de la ciudadanía en el proceso electoral, en especial en zonas apartadas o afectadas por el conflicto y el abandono, teniendo en cuenta las dificultades específicas de las mujeres que habitan dichas zonas para el ejercicio de este derecho.

*Movilización y participación ciudadana en los asuntos de interés público, y en particular en la implementación del Acuerdo*

Se busca asegurar la participación ciudadana como mecanismo de control del sistema de representación política y de la administración pública, y como medio para discutir e incidir en los asuntos que atañen a la comunidad (planes de desarrollo, políticas públicas, etc.). Para ello se deben generar procesos de fortalecimiento de las garantías y las capacidades ciudadanas en organizaciones

y movimientos sociales y políticos, así como de fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres, mediante la puesta en valor de sus agendas sociales y el reconocimiento de su aporte en la vida pública, en especial cuando se trata de la promoción y defensa de sus derechos.

Se busca promover organizaciones y movimientos sociales, particularmente de mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos del ejercicio de la política y del debate democrático. Para ello se generarán nuevos espacios de difusión para partidos, organizaciones y comunidades en canales y emisoras nacionales, regionales y locales.

### *Romper el vínculo entre la política y las armas*

Se busca el reconocimiento de los partidos y/o movimientos políticos de quienes dejaron las armas, y su participación activa en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para ello se deben crear condiciones y garantías para el tránsito de los alzados en armas en partidos y movimientos políticos. Se debe asegurar la inclusión política de las poblaciones que habitan los territorios más afectados por el conflicto, para los cuales es necesaria su representación en el Congreso de la República; para ello se crearán las Circunscripciones especiales transitorias de paz.





# 17 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DEL PUNTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

## 2 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final

1. Incorporación de medidas especiales para que las mujeres participen en lo público; esto implica que el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política incluya:
  - Enfoque de género en la definición de las medidas de seguridad, desarrollo y bienestar individuales y colectivas.
  - Enfoques territorial, diferencial y de género en el Sistema de Alertas Tempranas.
  - Recursos para medidas de protección de la integridad de dirigentes, hombres y mujeres, que participan en la actividad política atendiendo sus necesidades específicas.
  - Información específica sobre riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres, dentro del sistema de planeación, información y monitoreo.

*Instancia de Alto Nivel que dependerá de la Presidencia de la República; y Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo*

2. Garantías de seguridad para lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensoras de derechos humanos; para ello se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:
  - Revisión del marco normativo para elevar el costo de los delitos.
  - Fortalecimiento de las capacidades investigativas y de judicialización.
  - Garantías para la movilización y la protesta social, incluyendo la revisión del marco normativo.
  - Visibilización de la labor de lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.
  - Incorporación de enfoque diferencial y de género en el programa de protección individual y colectiva.
  - información desagregada por sexo en el sistema de información y monitoreo interinstitucional que evalúa el desempeño y los resultados de la estrategia.
  - Creación de un Comité de impulso a las investigaciones por delitos contra líderes y lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.

*Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos*

## 6 medidas que incorporan la perspectiva de género dentro de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa

**1.** Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y potenciación de su protagonismo al interior de las organizaciones y movimientos sociales, y otras acciones encaminadas a brindar garantías para su participación e interlocución con las autoridades en el marco de la Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana. Para ello se deberá:

- Apoyar con medidas extraordinarias de asistencia legal y técnica para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados.
- Promover la ampliación equitativa de la participación de las mujeres en instancias de participación ciudadana.

*Ministerio del Interior, Dirección de Participación*

**2.** Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, a través de:

- Incorporación de contenidos que promuevan valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Abrir espacios en emisoras y canales institucionales y regionales para divulgar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales de

las mujeres, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco del acuerdo.

*Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y Radio Televisión de Colombia (RTVC) - Señal Colombia (Sistema de Medios Públicos).*

**3.** Participación del movimiento social de mujeres en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y en los Consejos territoriales, que tendrán como función asesorar y acompañar al Gobierno en la puesta en marcha de mecanismos y acciones que incluyen:

- Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI, jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas y minorías religiosas.
- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado sobre las mujeres.

*Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; y Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.*

**4.** Participación efectiva de las mujeres en los mecanismos de control y veeduría ciudadana  
*Dirección de Participación del Ministerio del Interior*

5. Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales

*Departamento Nacional de Planeación; Dependencias de planeación de las entidades territoriales; Presidente de la República; Autoridades territoriales*

6. Fortalecimiento y promoción de la construcción de presupuestos locales participativos sensibles al género y a los derechos de las mujeres con el fin de:

- Promover la participación paritaria en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa.
- Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos.
- Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los presupuestos participativos.

*Ministerio del Interior, Dirección de Participación; Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Participación*

### **9 medidas que incluyen la perspectiva de género para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad**

1. Promoción de campañas de información, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación electoral nacional y regional de las mujeres, poblaciones vulnerables y territorios especialmente afectados por el conflicto

*Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*

2. Campaña nacional de cedulación masiva, previendo medidas para que puedan participar en ella las mujeres rurales, las de las zonas marginadas de los centros urbanos, y aquellas más afectadas por el conflicto y el abandono
- Registraduría Nacional del Estado Civil; Unidad de Atención a Población Vulnerable (Udapv)*

3. Promover un ejercicio ampliamente participativo y con perspectiva de género para identificar los obstáculos que enfrentan las poblaciones vulnerables en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes para estimular y facilitar la participación electoral

*Registraduría Nacional del Estado Civil; Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*

4. Incorporación de las dificultades específicas de las mujeres en el informe de la Misión Electoral para la reforma del régimen y de la organización electoral

*Misión Electoral Especial*

5. Programa para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política, dentro de las medidas para promover una cultura democrática y participativa

*Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*

6. Campañas comunicativas y capacitaciones dirigidas a mujeres para la promoción de los valores democráticos, la participación política y sus mecanismos. Estas campañas deben garantizar y fomentar el ejercicio de los derechos

constitucionales, e incorporar contenidos que impulsen valores para enfrentar las múltiples formas de discriminación.

*Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*

7. Inscripción, por parte de organizaciones de mujeres, de candidatos/as para la conformación de 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional.

*Registraduría Nacional del Estado Civil; Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior*

8. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer, a través de las siguientes acciones:

- Incorporación del enfoque de género en la implementación de todo lo acordado en el punto 2.
- Diseño y adopción de medidas para fortalecer la participación y el liderazgo de la mujer.
- Adopción de medidas para garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres

en la conformación de todas las instancias a que se refiere el acuerdo sobre el Punto 2; así como medidas para la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres dentro de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos.

- Puesta en marcha de programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de las mujeres.
- Fortalecimiento del cumplimiento de los compromisos y normas internacionales y nacionales en materia de participación política y ciudadana de las mujeres.

*Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; y Ministerio del Interior, Dirección de Participación Ciudadana*

9. Promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en los contenidos del canal institucional de televisión orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas.

*Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; Consejo Nacional Electoral*



## 3. FIN DEL CONFLICTO

### Alcance

Se espera el consenso nacional para que en el ejercicio de la política primen los valores de la democracia, el libre juego de las ideas y el debate civilizado, sin espacio para la intolerancia y la persecución por razones políticas.

Se establece que con el proceso de reincorporación las FARC-EP ratifican su compromiso de contribuir a la terminación del conflicto armado, convertirse en sujeto político legal y aportar a la reconciliación nacional, la convivencia pacífica y la no repetición.

Se establecen las garantías de seguridad necesarias para la construcción de la paz y la convivencia, así como para la implementación de los planes y programas acordados, garantizar la protección de las comunidades y de líderes/as comunitarios, de defensores/as de derechos humanos, de los partidos y los movimientos políticos y sociales, y especialmente aquel que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

### Enfoques

El proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial, con énfasis en los derechos de las mujeres. Asimismo, en el marco

del fin del conflicto se entenderá que el concepto de seguridad se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos. Este concepto y el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política que lo reflejará deben adoptar un enfoque diferencial y de género.

### Propósitos

*Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las armas (DA)*

Habrà una terminación definitiva de acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de hostilidades y cualquier acción prevista en las reglas que rigen el CFHBD, incluyendo la afectación a la población. Se crearán las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final, la dejación de las armas y la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil. Lo anterior será posible poniendo en conocimiento de la opinión pública nacional e internacional lo que se ha acordado; desplegando la Misión de Monitoreo y Verificación (MM&V), firmando el Acuerdo del CFHBD y DA, y estableciendo los protocolos para desarrollar el Acuerdo.



### **Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil**

La reincorporación será integral, sostenible, excepcional y transitoria, orientada al fortalecimiento del tejido social y productivo en los territorios. Se facilitará la creación y funcionamiento del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, incluyendo reformas constitucionales y legales que garanticen transitoriamente su representación política en el Congreso de la República.

En el ámbito económico las FARC-EP constituirán una organización de economía social y solidaria, para lo cual contarán con asesoría jurídica y técnica. Se creará un Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) que definirá las actividades y adelantará el seguimiento del proceso de reincorporación, incluyendo garantías para una reincorporación económica y social sostenible.

### **Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales incluyendo aquellas que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo**

Se busca esclarecer el fenómeno del paramilitarismo, para lo cual se implementarán medidas orientadas a intensificar las acciones contra las

organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.

El Estado colombiano aplicará las normas de persecución penal contra las organizaciones y conductas criminales; observará las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; ostentará el monopolio del uso legítimo de las armas para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos los colombianos/as.

En igual sentido, las FARC-EP contribuirán de manera efectiva a la construcción y consolidación de la paz, en todo lo que resulte dentro de sus capacidades, y promoverán los contenidos de los acuerdos y al respeto de los derechos fundamentales.

Se busca el compromiso de todos los colombianos/as para que nunca más, se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas que irrumpen en la vida de los colombianos/as vulnerando los derechos humanos.

Lo anterior a través de un proceso legislativo que incorpore a la Constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares.



## 16 MEDIDAS EN LAS QUE SE INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FIN DEL CONFLICTO

### 8 medidas que incorporan la perspectiva de género en el proceso de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las armas (DA)

1. Tipificación como conducta violatoria del Cese al Fuego Bilateral y Definitivo (CFHBD) de aquellos actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil, especialmente aquellos por razón de género.  
*Misión política de la ONU*  
*Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
2. Inclusión de información desagregada por sexo como elemento constitutivo de los reportes internos del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V), que incluyen además el hecho, la información recolectada, el análisis y la recomendación de manejo frente al mismo.  
*Misión política de la ONU*
3. Incorporación del enfoque de género en el diseño y difusión de los productos comunicacionales a cargo del MM&V.  
*Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
4. Inclusión de organizaciones sociales y de mujeres como fuentes voluntarias directas o primarias del monitoreo del MM&V.  
*Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
5. Monitores/as del MM&V capacitados para atender el recibo y análisis de información relativa a violencia contra las mujeres o contra las personas LGBTI, en particular para los casos de violencia sexual.  
*Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V)*
6. Observación de las necesidades y riesgos específicos de la condición femenina para la evacuación y atención médica de las mujeres que integran el MM&V; delegadas civiles y servidoras públicas; y mujeres integrantes de las FARC durante el CFHBD y la DA.  
*Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*
7. Inclusión de kits de aseo diferenciados para hombres y mujeres en particular, y en general elementos diferenciados para las mujeres dentro del suministro de logística de las ZVTN, PTN, y el MM&V.

*Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*

8. Atención médica básica inmediata durante el proceso del CFHBD y DA para madres gestantes y lactantes y en general, atención materno infantil. Igualmente atención médica especializada o de emergencia, garantizando la atención oportuna y la seguridad.

*Gerencia de las Zonas veredales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1649 de 2014)*

### **8 medidas que incorporan la perspectiva de género en el Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo organizaciones denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo**

1. Aplicación del enfoque de género como principio orientador en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, representado en:
  - Promoción de la participación efectiva de las mujeres en la conformación de la Comisión.
  - Diseño y construcción de estrategias para identificar fuentes de financiación, patrones de la actividad criminal de estas organizaciones y conductas objeto de este acuerdo;

teniendo en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI.

- Aplicación de enfoques territoriales, diferencial y de género en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de la Comisión.

*Presidencia de la República*

2. Aplicación del enfoque de género como principio orientador en la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo aquellas que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo; esto incluye:

- Investigación, persecución y acusación de las organizaciones responsables de crímenes, en particular contra las mujeres.
- Participación efectiva de las mujeres en el funcionamiento y conformación de los grupos de trabajo e investigación de la Unidad.
- Despliegue de capacidad de investigación con un enfoque territorial, diferencial y de género, para enfrentar la amenaza, con énfasis en zonas donde confluyen variables que ponen en peligro las comunidades y la construcción de la paz.
- Conformación de la Unidad Especial de Policía Judicial adscrita a la Unidad Especial de investigación, con conocimiento en violencia y justicia de género.
- Articulación de un enfoque investigativo multidimensional ocupado de toda la cadena criminal de las organizaciones, incluyendo conductas criminales que afecten a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Implementación de planes metodológicos de investigación especializados respecto a los

más graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI.

*Fiscalía General de la Nación*

3. Desarrollo de un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las comunidades rurales y organizaciones sociales, de mujeres y defensoras de derechos humanos en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

*Instancia de Alto Nivel que dependerá de la Presidencia de la República*

*Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior*

4. Comité de Impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política, teniendo en cuenta a las mujeres y la población LGTBI.\*

*\*No se cuenta como una nueva medida porque ya está contabilizada dentro de la medida No. 2, acápite 7 del Acuerdo de Participación Política. Instancia de Alto Nivel en cabeza de la Presidencia de la República*

5. Participación en Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política de los partidos y movimientos políticos, especialmente de aquellos que hayan sido afectados en su seguridad, de organizaciones, de víctimas y de derechos humanos y de movimientos sociales, incluidos los de mujeres.

*Instancia de Alto Nivel presidida por la Presidencia de la República*

6. Programas formativos sobre protección de las mujeres y riesgos específicos que ellas enfrentan, en el marco de la construcción de un modelo profesional y técnico del cuerpo de seguridad y protección

*Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección*

7. Protocolo de seguridad y protección que determine el sistema operativo y conformación de los esquemas de protección con observancia del enfoque de género.

*Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección*

8. Medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial individual o colectiva con enfoque de género, para destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a su vida o integridad física

*Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección*

- \* Elaboración y aplicación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, que:

- Asegure la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo las de las mujeres.
- Establezca un protocolo especial de protección para las comunidades rurales afectadas por el conflicto, concertado con las comunidades de cada territorio, incluidas las mujeres. Las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos, que deberá tener en cuenta las condiciones particulares de las mujeres.

*Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos*

Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo debe tener enfoque territorial, diferencial y de género, y un despliegue preventivo de seguridad, sin detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción.\*

*\*No se cuenta como una nueva medida porque ya está contabilizada dentro de la medida No. 1, acápite 2 del Acuerdo de Participación Política Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo*





## 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

### Alcance

La solución definitiva al problema de las drogas ilícitas implica dar un tratamiento distinto y diferenciado al problema de los cultivos de uso ilícito, al fenómeno del consumo y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico y el lavado de activos.

### Enfoques

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y sus planes de implementación serán un capítulo especial de la Reforma Rural Integral (RRI). Desde esta visión contempla los enfoques territorial, diferencial y de género que implican reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

Además, considera un enfoque de derechos humanos y salud pública para la prevención del consumo y la lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos.

### Propósitos

#### *Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito*

Se busca solucionar el problema de los cultivos de uso ilícito mediante la transformación estructural de los territorios y la creación de condiciones de bienestar, lo cual implica la aplicación y el respeto de los principios y las normas del Estado social de derecho. Para ello se pondrá en marcha un proceso de planeación participativa (hombres y mujeres de las comunidades) para la toma de decisiones y la construcción conjunta de las soluciones. Asimismo, el PNIS promoverá la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas.

#### *Programas de prevención del Consumo y Salud Pública*

Se abordará el tema del consumo sobre la base del compromiso y trabajo conjunto entre autoridades, comunidad y familia en torno a una política de promoción en salud, prevención, reducción del daño, atención integral e inclusión social de los

consumidores y las consumidoras, que debe tener un enfoque diferencial y de género. Para ello se debe estructurar una política pública que incluya el fortalecimiento de las capacidades, tanto nacionales como territoriales, en el marco del sistema de protección social, y la disposición correspondiente de recursos. Las acciones en este campo deben ser construidas en forma democrática y participativa involucrando a la sociedad en general y, en particular, a agentes sociales especializados en el tema.

### *Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos*

La solución definitiva al problema de las drogas ilícitas requiere intensificar la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y el lavado de activos; para ello se deben poner en marcha políticas y programas para desactivar los factores y mecanismos que estimulan y mantienen el problema la producción y comercialización de drogas ilícitas lucrándose de la misma.



## 17 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

### 8 medidas que incorporan la perspectiva de género en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito

1. Se garantizará la participación de las mujeres en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA), así como su formación para prevenir las violencias de género asociadas a las drogas.

*Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS),*

2. Con el fin de poner en marcha el proceso de planeación participativa para el PISDA se apoyarán y fortalecerán las asambleas comunitarias donde habrá participación efectiva de hombres y mujeres de la comunidad.

*Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016)*

3. Se estructurarán proyectos productivos con los cultivadores y las cultivadoras y con los pequeños productores y productoras del territorio, que aseguren a las familias mejores ingresos y condiciones de vida digna.

*Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016)*

4. Se promoverán actividades económicas artesanales, industriales y de servicios, especialmente aquellas que generen valor agregado y otras de interés comunitario de acuerdo con las potencialidades de los territorios, con el fin de brindar garantías de ingreso y trabajo digno para las comunidades campesinas especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito.

*Agencia de Desarrollo Rural y Agencia de Renovación del Territorio (Decreto 2096 del 22/12/2016 y Decreto 2364 7/12/2015).*

5. Opciones de empleo temporal para recolectoras y recolectores asentados y no asentados en la región

*Ministerio del Trabajo y Ministerio de Agricultura*

6. Con el fin de facilitar el acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de familia y contribuir a la seguridad alimentaria de la primera infancia, en las veredas afectadas por cultivos de uso ilícito se desarrollará un programa de guarderías infantiles rurales.

*ICBF (Decreto 987 de 2012 Competencia de protección y restablecimiento de derechos del ICBF)*

7. Con el fin de promover el acceso a la tierra para hombres y mujeres y de incentivar el

proceso de sustitución de los cultivos de uso ilícito, en las áreas donde se cumplan los compromisos adquiridos por los cultivadores y cultivadoras con el PNIS se acelerarán los procesos de formalización en los términos en que lo indica el Plan de Formalización Masiva de la propiedad incluido en la RRI.

*Agencia Nacional de Tierras (Decreto 2363 del 7/12/2015)*

8. Los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo deberán incluir cronogramas de ejecución con metas e indicadores incluyendo los compromisos adquiridos por la comunidad, que permitan medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades —niños y niñas, hombres y mujeres— y hacer seguimiento al plan.

## 6 medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Programa de Prevención de Consumo y Salud Pública

1. El Programa de Prevención del Consumo y Salud Pública se desarrollará bajo un enfoque diferencial y de género que hace énfasis en la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia contra las mujeres, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

*El Gobierno creará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como una instancia de alto nivel para articular las instituciones con competencia en la materia. El Ministerio de Salud en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer jugarán un rol estratégico.*

2. El Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo incluirá planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional que incluirá: Acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo en la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria. Para el caso de las mujeres se tendrá en cuenta la relación entre el consumo y la violencia de género. Para la población carcelaria femenina se adoptarán medidas especiales en materia de salud, protección y prevención, incluidas aquellas para prevenir el VIH SIDA.

*El Gobierno creará el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas como una instancia de alto nivel para articular las instituciones con competencia en la materia. El Ministerio de Salud en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer jugarán un rol estratégico.*

3. Acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de consumidores y consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI.

*Ministerio de Salud en articulación con el ICBF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*

4. Ampliación y mejora en el acceso y la oferta en atención y asistencia cualificada a personas consumidoras, incluyendo tratamiento y rehabilitación, impulsando medidas afirmativas para las mujeres y la población LGBTI. Esta

oferta tendrá en cuenta diferentes iniciativas especializadas de la sociedad civil con experiencia calificada.

*Ministerio de Salud en articulación con el IC-BF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*

5. Acciones desde el gobierno, las familias, las comunidades y la comunidad educativa para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas.

*Ministerio de Salud en articulación con el IC-BF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*

6. El Programa Nacional de Intervención Integral frente al consumo incluirá la elaboración de investigaciones y estudios especializados relacionados con el tema, abordando el enfoque diferencial, de género y etario.

*Ministerio de Salud en articulación con el IC-BF y las entidades territoriales (Decreto 987 de 2012)*

### 3 medidas que incorporan el enfoque de género para la solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

1. Consolidar una cultura contra el narcotráfico y el lavado de activos, que permita erradicar y superar el impacto de este fenómeno, incluidos los estereotipos relacionados con el tema y que incitan la violencia de género.

*Presidencia de la República; INPEC y MinSalud (Resolución No. 003595 del 10 de Agosto de 2016)*

2. Tratamiento diferenciado en los procesos de judicialización efectiva, pobladores y pobladoras rurales vinculados a la explotación de los cultivos de uso ilícito.

*Ministerio de Justicia*

3. Participación de académicas y productoras de coca, amapola y marihuana y de consumidoras y consumidores organizados en la Conferencia Internacional y espacios de diálogos regionales.





## 5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: “SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”, INCLUYENDO LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; Y COMPROMISO SOBRE DERECHOS HUMANOS

### Alcance

Las medidas derivadas de este punto deben reconocer los derechos de las víctimas como eje fundamental. El proceso de reconciliación que se adelante como parte del logro de la paz supone adelantar políticas públicas de promoción de una cultura política, democrática y participativa de respeto a los derechos humanos, incluyendo el respeto por la diversidad cultural y étnica.

### Enfoques

Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, estarán interconectados y siempre

fundados en el reconocimiento de la verdad y las responsabilidades.

El fin del conflicto constituye la mejor oportunidad para materializar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y en general asegurar la satisfacción plena de los derechos humanos de todos y todas, incluyendo los de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, cualquiera sea su identidad sexual, su orientación religiosa, su pertenencia étnica y su condición socioeconómica. Esto implica además la adopción de medidas de acción afirmativa para garantizar de manera plena los derechos de quienes han sido más afectados por el conflicto.

## Propósitos

***Contribuir a garantizar el cese de las violaciones e infracciones, y es también una oportunidad para garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas.***

El cese de hostilidades permite que las víctimas se expresen sin miedo y reciban el reconocimiento que les corresponde; es además una oportunidad para que los responsables de violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH lo reconozcan y, en consecuencia, se pueda garantizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Se combinarán mecanismos judiciales que permitan la investigación y sanción, y mecanismos extrajudiciales complementarios para el esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de desaparecidos y la reparación del daño. Se aplicará además una justicia restaurativa, una rendición de cuentas de todos los participantes en el conflicto, existiendo un tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas

***Conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto***

Se promoverá el reconocimiento de las víctimas y las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado, al tiempo que se promoverá la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición. Para ello se creará una Comisión para el Esclarecimiento

de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en cuyo trabajo abordará un adecuado enfoque que permita evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, cualquiera sea su identidad sexual, su orientación religiosa, su pertenencia étnica y su condición socioeconómica.

***Establecer lo ocurrido a personas desaparecidas como resultado de acciones de cualquier actor del conflicto, y de esa manera contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación***

Se llevará a cabo la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para lo cual se creará una unidad especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas.

***Satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia y a la protección de sus derechos; ofrecer verdad a la sociedad colombiana; contribuir al logro de una paz estable y duradera; y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno***

Se deben atender los derechos de las víctimas y con la misma intensidad, la obligación de prevenir nuevos hechos de violencia y alcanzar la paz. Para esto se creará la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que ejerce funciones judiciales de manera autónoma y preferente sobre los asuntos de su competencia.

***Contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas, marcar el momento simbólico de un nuevo comienzo, y crear un ambiente favorable para la construcción de la paz***

Se busca que quienes hayan causado daños con ocasión del conflicto contribuyan a la satisfacción de las víctimas y la reparación de los daños causados; para esto se llevará a cabo actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, programas de reparación colectiva territorial, se promoverá la participación de todos los actores del conflicto en actos de reparación, así como acciones de contribución por parte de las FARC a la reparación por los daños causados.

***Contribuir a la prevención y garantía de no repetición de las violaciones y del conflicto mismo***

Se hará un reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y del esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños, las niñas y adolescentes, así como el rechazo a la violencia contra colectivos, movimientos sociales y sindicales, y partidos políticos, en especial los de oposición que

fueron severamente victimizados. Lo anterior, mediante la promoción de la convivencia sobre la base de los reconocimientos de responsabilidad que se hagan en el marco de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, de la Jurisdicción Especial para la Paz y de las medidas de reparación.

***Promover, proteger, respetar y garantizar, los derechos humanos, incluyendo el derecho a la paz, con un enfoque diferencial y de género, atendiendo a los principios de igualdad y progresividad.***

Se espera construir una visión compartida sobre la necesidad del respeto de todos los derechos humanos. El Estado trabajará para garantizar la plena satisfacción de los mismos en sus dimensiones de universalidad, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, como base de la justicia y materialización del reconocimiento de la dignidad humana.

Se buscará el fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y en general asegurar la satisfacción plena de los derechos humanos de todos y todas, incluyendo los de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores cualquiera sea su identidad sexual, su orientación religiosa, su pertenencia étnica y su condición socioeconómica.



# 15 MEDIDAS QUE INCORPORAN EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO: “SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”, INCLUYENDO LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; Y COMPROMISO SOBRE DERECHOS HUMANOS

## 4 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Verdad: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto

1. Esclarecimiento del impacto diferenciado del conflicto en los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género, ofreciendo una explicación amplia de la complejidad del conflicto, que incluye el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

*Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia; Centro Nacional de Memoria Histórica; Comisión de la Verdad.*

2. Creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias, entre otras para asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión de la Verdad.

*Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia; Comisión de la Verdad.*

3. Incorporación del enfoque territorial, diferencial y de género en el Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

*Comisión de la Verdad*

4. Criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación

regional para selección de los/as comisionados/as.

*Comité de Escogencia*

### **5 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Justicia: Jurisdicción Especial para la paz**

1. El acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, no serán objeto de amnistía, ni indulto, ni de beneficios equivalentes, de conformidad al Estatuto de Roma.

*Sala de Amnistías e Indultos, Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos de la JEP; y Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Interior.*

2. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as del Tribunal para la Paz.

*Comité de Escogencia*

3. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de magistrados/as de las salas de la JEP (Sala de reconocimiento, Sala de Amnistía o Indulto y Sala de Definición de Situaciones Jurídicas)

*Comité de Escogencia*

4. Criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, para la selección de quienes integren la Unidad de Investigación y Acusación.

5. Conformación de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual, que se

atenderán bajo las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma.

*Comité de Escogencia y Fiscalía General de la Nación*

### **6 medidas que incorporan la perspectiva de género en el componente de Reparación integral para la construcción de paz**

1. Participación de las mujeres víctimas y sus organizaciones en los espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos.

*UARIV*

2. Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.

3. Incorporación del enfoque de género en el fortalecimiento de los Planes nacionales de reparación colectiva dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad.

*UARIV*



4. Ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual.  
*Ministerio de Salud*
5. Incorporación del enfoque de género y diferencial en el desarrollo de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social.  
*Ministerio de Salud*
6. Puesta en marcha de programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y de víctimas en el exterior.  
*UARIV*



## 6. IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

### Alcance

Se crea la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), y se establecen los principios para la implementación, dentro de los cuales se resaltan el enfoque de derechos, respeto a la igualdad y la no discriminación, y el enfoque de género.

Asimismo, se establecen los mecanismos de implementación y seguimiento al Acuerdo, se crean instancias para garantizar la participación de diferentes sectores en el proceso, así como los mecanismos para la verificación y el rol de la comunidad internacional.

### Enfoque

La implementación del Acuerdo final estará orientada por 11 principios, incluyendo el enfoque de derechos, el respeto a la igualdad y no discriminación, y el enfoque de género.

Este último implica adelantar medidas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual. Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder y participar en igualdad de

condiciones a los planes y programas contenidos en el Acuerdo.

### Propósitos

*Crear las instancias y mecanismos de gestión necesarios para la implementación del Acuerdo de paz*

Esto implica poner en marcha las medidas acordadas en el Acuerdo de paz y hacerle seguimiento a su implementación. Entre ellas están la Creación de la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)”, el establecimiento del Plan marco de implementación de los acuerdos, así como los ajustes normativos y medidas necesarias para garantizar la consistencia entre los PDET y el Plan Marco de Implementación. Asimismo, la creación de un Sistema Integrado de Información sobre la implementación del acuerdo.

*Definir las reformas normativas y constitucionales necesarias para la implementación del Acuerdo*

Se priorizarán las reformas normativas que se adoptarán mediante el fast track y aquellas que se implementarán en el primer año del Acuerdo.

### *Crear instancias y establecer medidas de participación ciudadana a la implementación del Acuerdo*

Se promoverá el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social. Para ello se realizarán sesiones ampliadas de la CSIVI de manera periódica a las que podrá invitar al Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y a cualquier representación de la sociedad civil. Asimismo, se creará una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la CSIVI para contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres.

Asimismo, se incorporará la perspectiva étnica y cultural en la interpretación e implementación del

Acuerdo, incluyendo la creación de una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos.

### *Crear instancias y establecer medidas de acompañamiento y verificación internacional*

El mecanismo de verificación de los acuerdos incluirá un componente internacional que comprobará el estado y avances de la implementación. Este mecanismo estará compuesto por Notables: dos personalidades internacionales que realizarán pronunciamientos e informes públicos; Secretaría técnica: que preparará informes y documentación; y apoyo técnico a cargo del Instituto Kroc, que diseñará la metodología para identificar los avances.

Asimismo, se establecerá una Misión política de verificación de las Naciones Unidas, y un componente de acompañamiento internacional.



## 8 MEDIDAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN DE LOS ACUERDOS

1. El enfoque de género como principio general para la implementación se convierte en sí mismo en un llamado a establecer medidas específicas. La medida específica es asegurar que en cada medida del acuerdo se establecen medidas afirmativas.

En el presente Acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres. Implica la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.

*Estado Colombiano.*

### *Medidas que incorporan la perspectiva de género en los mecanismos de implementación y verificación*

1. Creación de una Instancia Especial de mujeres conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la CSIVI, con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres.

*CSIVI, Notables, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.*

### *Medidas que incorporan la perspectiva de género dentro del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos*

1. El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres y de los pueblos étnicos, incluyendo indicadores de impacto.

*CSIVI, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, DNP*

### *Medidas que incorporan la perspectiva de género en las prioridades para la implementación normativa*

1. En las normas de aprobación prioritaria se incluye la Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito, que incluirá tratamiento penal diferenciado para mujeres en situación de pobreza,

con cargas familiares, condenadas con delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales.  
*Min Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Congreso de la República*

### **Medidas que incorporan la perspectiva de género en las Salvaguardas y garantías del capítulo Étnico**

1. En lo que concierne a los pueblos étnicos se deberá garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales. Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.  
*Ministerio del Interior*
2. Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restableci-

miento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

*ACR Ministerio del Interior*

### **Medidas que incorporan la perspectiva de género en lo referente al acompañamiento internacional**

1. Los procedimientos de verificación se registrarán, entre otros, por el Enfoque diferencial y de género  
*CSIVI, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM*
2. El componente de acompañamiento internacional tendrá una instancia de acompañamiento a la implementación del Acuerdo en materia de enfoque de género, que está conformado por: ONU Mujeres; un Representante del Secretario General para violencia sexual en conflictos armados; la Federación Democrática Internacional de Mujeres; la Embajada de Suecia y la CSIVI.





Con el apoyo de:



**Suecia**

**Sverige**